



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES FORMATIVAS, DISTRIBUIDAS POR LOTES DE LA SEGUNDA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2023 A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE DON BENITO (SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO)", expediente SE-04/2024, con Expediente Administrativo Alcántara: PSS/2023/0000152178. LOTE N° 11: PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA.

Visto el expediente que ha sido tramitado en virtud de lo dispuesto en los artículos 116, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y teniendo en cuenta:

- a) Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 326.2.D de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se formuló propuesta de adjudicación del contrato denominado "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES FORMATIVAS, DISTRIBUIDAS POR LOTES DE LA SEGUNDA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2023 A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE DON BENITO (SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO)", expediente SE-04/2024, con Expediente Administrativo Alcántara: PSS/2023/0000152178. LOTE N° II: PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA, por la Mesa de Contratación, en la tercera sesión celebrada el día 31 de mayo, a favor de la empresa FOREMPLEX, SLU, con CIF B10439339, y cuya oferta económica asciende a 2.925,00€ IVA excluido.
- c) Que con fecha 16 de agosto de 2024 se emite informe favorable por parte de la Intervención Delegada del SEXPE de la Fiscalización Previa del compromiso del gasto.

Conforme al artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trascriben las valoraciones obtenidas por la totalidad de las empresas que concurren en el presente expediente de contratación:

Csv:	FDJEXQAK5ZTTSX5A6QMSFA7UNDEQG8	Fecha	21/08/2024 09:36:44	
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4	









Por lo tanto, y una vez aportada por parte de la empresa FOREMPLEX, SLU, con CIF B10439339, toda la documentación requerida dentro del plazo otorgado, se indica que:

La referida empresa ha acreditado encontrarse al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplimiento de las circunstancias referidas en el art. 13.1 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que ésta ha constituido la garantía definitiva dentro de los términos prevenidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que el artículo 150.3 de la citada Ley de Contratos establece la obligación de adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación preceptiva.

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES FORMATIVAS, DISTRIBUIDAS POR LOTES DE LA SEGUNDA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2023 A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE DON BENITO (SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO)", expediente SE-04/2024, con Expediente Administrativo Alcántara: PSS/2023/0000152178 LOTE - LOTE N° II: PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA, por la Mesa de Contratación, en la tercera sesión celebrada el día 31 de mayo, a favor de la empresa FOREMPLEX, SLU, con CIF B10439339, y cuya oferta económica asciende a 2.925,00€ IVA excluido. (EXENTO, conforme lo dispuesto en el art. 20.1, n° 9 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido). Aplicación presupuestaria: 14.013.0000 G/242B/22606. Fondo: TE24001002

SEGUNDO. – Designar como responsable del contrato al Director del Centro de Formación de Don Benito, que se encargará de todas las tareas asignadas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según se indica en el apartado 15 de los mismos.

Csv:	FDJEXQAK5ZTTSX5A6QMSFA7UNDEQG8	Fecha	21/08/2024 09:36:44	
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4	





TERCERO. - Notificar la presente resolución a todos los licitadores por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones; sin embargo, en este último caso, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de 10 días naturales.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO. - El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice en la mayor brevedad posible, y ello al amparo de lo establecido en el artículo 153 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La notificación se hará en la forma prevista en el referido artículo 153 del texto legal.

QUINTO. - La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Especial en materia de Contratación establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del mismo texto legal, apartado cuatro.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, iniciándose el cómputo a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49, cuya adopción solicite, acompañándose también de la documentación que recoge el artículo 51 de la Ley de contratos del Sector Público.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Csv:	FDJEXQAK5ZTTSX5A6QMSFA7UNDEQG8	Fecha	21/08/2024 09:36:44
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4







Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

(P.D. Resolución de 13 de septiembre de 2023, del Consejero, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma en el ámbito del Servicio Extremeño Público de Empleo. DOE nº 180, de 19 de septiembre

Csv:	FDJEXQAK5ZTTSX5A6QMSFA7UNDEQG8	Fecha	21/08/2024 09:36:44
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

